

**APRUEBA CONVENIO PROMOCION DE LA SALUD 2019-2021
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION
DEL BIO-BIO Y LA I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.**

HUEPIL, OCTUBRE 10 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firmas.-
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Dpto. de Salud año 2019.-
- f) El Convenio de Promoción de la Salud, celebrado con fecha 30 de agosto de 2019 entre el SEREMI de Salud Región del Bio Bio, representada legalmente por su SEREMI, QF, Héctor Muñoz Uribe y la I.Municipalidad de Tucapel representada legalmente por su alcalde, Don Jaime Veloso Jara, en el marco de la implementación **Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, periodo 2019-2021.**

DECRETO N°3473/

1.-Apruebase el Convenio Promoción de la Salud 2019-2021, Según punto f) de los vistos.-

2.-El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.-La SEREMI transferirá a la municipalidad, el término de los tres años un monto total de hasta \$49.339.256 (cuarenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos), el cual traspasara en cuotas anuales.-

Durante el año 2019, en atención a los recursos disponibles en el presupuesto de la Subsecretaria de Salud Pública, la transferencia que se realizara será hasta de \$27.741.720.- (veintisiete millones setecientos cuarenta y un mil setecientos veinte pesos)

La segunda cuota para el año 2020 será de \$10.798.768.-(diez millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos) y la tercera cuota para el año 2021 será 10.798.768.-(diez millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos).-

4.-Imputese el gasto que ocasione a las cuentas [REDACTED] Otras, [REDACTED] Alimentos y Bebidas, [REDACTED] Materiales de Oficina, [REDACTED] productos Elaborados de Cuero Caucho y Plastico, [REDACTED] Otras, [REDACTED] Barrios Saludables y [REDACTED] Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUENAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Dépto. Salud
FDA/GPI /MPRCH/mle